



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 94-2019
“APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DENOMINADO PLAN ESTRATÉGICO
INSTITUCIONAL (PERÍODO 2017-2021) DEL INSTITUTO NICARAGUENSE DE
ESTUDIOS TERRITORIALES, INETER”

El suscrito, Co - Director de Vigilancia de los Fenómenos Naturales del Instituto Nicaragüense Estudios Territoriales (INETER) en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua y sus reformas, Ley 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, Reglamento de la Ley 290 (Decreto 71-98, del 30 de Octubre de 1998), la Ley Orgánica de INETER, Ley 311, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 143 del 28 de Julio de 1999 y su reglamento, Decreto Número 120-99, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 229, del día 30 de noviembre de 1999; atribuciones conferidas en la Ley No. 825, Ley de Reforma a la Ley No. 311, Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER), publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 05, del 11 de Enero del año 2013 y finalmente las facultades conferidas en la Ley 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la Republica y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, así como las Normas Técnicas de Control Interno publicadas en La Gaceta, Diario Oficial número 67 del 14 de abril del 2015, respectivamente.

CONSIDERANDO:

I.

Que INETER es el órgano encargado de la investigación, inventario y evaluación de los recursos físicos del país; de ejecutar los estudios de ordenamiento territorial; de realizar los estudios para la prevención y mitigación de los efectos provocados por fenómenos naturales peligrosos; de realizar los estudios meteorológicos y geofísicos; de regular y efectuar los trabajos cartográficos y geodésicos; y de normar, regular, operar, actualizar y ejecutar el catastro físico nacional.

II.

Que el Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER), es una institución del estado al servicio de la población nicaragüense, organizada según las técnicas modernas de gestión, con equipamiento moderno y metodologías de trabajo acordes con la demanda de servicios, conformada por personal debidamente capacitado y especializado, entusiasta, honesto y proactivo, en proceso permanente de superación profesional, aportando al cumplimiento de las política de nuestro Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional.

M



III

Que la implementación y aprobación de este cuerpo normativo, es en cumplimiento a las responsabilidades, atribuciones, funciones y de acuerdo a las normas técnicas de control interno, emitidas por la Contraloría General de la República.

IV

Que corresponde a la máxima autoridad dar el seguimiento adecuado que permita asegurar la implantación oportuna a las recomendaciones que hace la Contraloría General de la República, para fortalecer el control y la transparencia en los actos administrativos del sector público.

Por tanto en uso de las facultades que se me confieren;

POR TANTO ESTA AUTORIDAD:

En uso de las facultades que me confiere los artículos 130 y 131 de nuestra Constitución Política, artículos 1, 2, de Ley N°. 311, "Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER)", Reglamento a la Ley No.311, Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales. (INETER), atribuciones conferidas en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley No. 825, Ley de Reforma a la Ley No. 311, Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER); y el artículo 14 de la Ley No.290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, definen las atribuciones de la Dirección Superior del Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER), como un ente descentralizado con autonomía técnica y autonomía administrativa y finalmente las facultades conferidas en la Ley 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la Republica y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, así como las Normas Técnicas de Control Interno publicadas en La Gaceta, Diario Oficial número 67 del 14 de abril del 2015 el Co-director de INETER,

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el **DOCUMENTO DENOMINADO "PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PERÍODO 2017-2021) DEL INSTITUTO NICARAGUENSE DE ESTUDIOS TERRITORIALES, INETER"**, que tiene como finalidad reformular los ejes, objetivos y acciones estratégicas con que a venido trabajando y desarrollándose el INETER, durante el quinquenio 2017-2021, en coordinación con las Direcciones Generales Sustantivas y Áreas de Apoyo de la Institución.

SEGUNDO: El presente documento, estará sujeta a cambios de acuerdo a los ajustes de la política que establezcan para el sector público y entrará en vigencia a partir de la fecha de autorización y divulgación a las partes involucradas.



TERCERO: El documento DENOMINADO "PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PERÍODO 2017-2021) DEL INSTITUTO NICARAGUENSE DE ESTUDIOS TERRITORIALES, INETER", que será de estricto cumplimiento para cada una de las Direcciones Generales Sustantivas y Áreas de Apoyo del INETER.

CUARTO: Comuníquese la presente Resolución Administrativa a cuantos coórresponda conocer de la misma. Dado en la ciudad de Managua a las una y veinte minutos de la tarde del día nueve de julio del año dos mil diecinueve.

Federico Vladimir Gutiérrez Corea, Ph.D.
Co-Director de Vigilancia de los Fenómenos Naturales, INETER.